



ACUERDO N° 08

(Agosto 14 de 2014)

“Por la cual se da cumplimiento al auto del Ministerio de Educación Nacional frente a la solicitud de Registro Calificado del Programa Especialización en Higiene y Salud Ocupacional que establece modificar el nombre y su titulación de acuerdo con la Resolución 4502 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 14”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de abril 8 de 1.997, artículo 14, Literal h.), el Consejo Superior Universitario de la Universidad, es el competente en crear, modificar o suprimir proyectos académicos, de conformidad con las normas legales.

Que mediante el Acuerdo N° 04 del 23 de marzo de 1993 el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO creo el programa de posgrado Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.

Que en el Ministerio de Educación Nacional, estableció “Modificar el nombre del programa y su titulación de acuerdo con la resolución 4502 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 14, la cual establece:

“...Denominación de los programas académicos: Los programas académicos de todos los niveles de formación en Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, ofrecidos por las instituciones de Educación Superior debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, de manera gradual una vez renueven los registros calificados, deberán modificar su denominación ante el Ministerio de Educación Nacional...”

Que, los estudiantes que a la fecha no se han titulado de la Especialización deberán recibir el título propuesto ya que de acuerdo con la ley 1562 de 2012:

“...Artículo 1. Definiciones. Salud ocupacional se entenderá en adelante como seguridad y salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones...”

“...Artículo 23. Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo con su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.”

Ca.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 08 agosto 14 de 2014

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión del 12 de agosto de 2014, Acta 020, previo los avales y VoBo de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ingeniería, por decisión unánime recomienda al Consejo Superior Universitario dar cumplimiento al auto del Ministerio de Educación Nacional frente a la solicitud de Registro Calificado del Programa Especialización en Higiene y Salud Ocupacional que establece modificar el nombre y su titulación de acuerdo con la Resolución 4502 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** en sesión del 14 de agosto de 2014, Acta 011, por decisión unánime aprobó la modificar el nombre y su titulación del Programa Especialización en Higiene y Salud Ocupacional, dando de esta manera cumplimiento al auto del Ministerio de Educación Nacional frente a la solicitud de Registro Calificado de este Programa, en correspondencia con la Resolución 4502 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Dar cumplimiento al auto de referencia: *Solicitud de Registro Calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL, con estrategia metodológica Presencial efectuada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS para ser ofrecido en la ciudad de BOGOTÁ D.C.,* modificando el nombre del programa y su titulación.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la modificación del nombre del programa y su titulación de Especialización en Higiene y Salud Ocupacional a Especialización en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya titulación será: Especialista en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior _ICFES_ y demás entidades competentes acerca del cambio de la denominación del programa académico de postgrado adscrito a la Facultad de Ingeniería: ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL por el de ESPECIALIZACION EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial lo conteniendo en el Acuerdo No. 04 del 23 de marzo de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2014.

WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA
PRESIDENTE

LEONARDO GOMEZ PARIS
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Agosto-14- 2014	